DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 155-2021 presentada en fecha catorce de mayo del corriente año, por la ciudadana en la que requiere: "copia del último informe de valúo realizado.

Mi número de préstamo es:

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas del día diecinueve de mayo dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 26 de enero de 2021 al inmueble propiedad de la ciudadana que garantiza el número de préstamo

Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al Informe de Valúo detallado en el romano III).

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información